



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Iris M. Mercado*  
Auxiliar Adm. Doc. Int.  
Leg. 18220586/01/02  
Ministerio Educ. D.G.D

USHUAIA, 09 ENE 2017

VISTO la Nota N° 114/16 emitida por el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 (CENT N° 11) de la ciudad de Ushuaia y el Acta Compromiso de fecha 15/04/16 suscripta entre el CENT N° 11 y el Centro Educativo y de Formación Laboral Ushuaia (CEFLU); y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo la Rectoría del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 y la Dirección del Centro Educativo y de Formación Laboral Ushuaia, establecieron el uso compartido del edificio escolar sito en calle Gobernador Félix Paz N° 1811 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho acuerdo interinstitucional permitió desarrollar actividades académicas durante el ciclo lectivo 2016.

Que en virtud de ello resulta necesario reconocer y autorizar el acuerdo celebrado entre ambas instituciones educativas el cual sirvió para ampliar y mejorar la formación brindada en el ámbito de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el uso compartido del edificio escolar sito en calle Gobernador Félix Paz N° 1811 de la ciudad de Ushuaia, entre el Centro Educativo y de Formación Laboral Ushuaia y el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los equipos directivos de ambos establecimientos educativos mencionados en el artículo 1° de la presente, plasmaron mediante acta compromiso de fecha de 15 de abril de 2016, las cuestiones referidas al uso compartido del edificio escolar.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, y por su intermedio a la Dirección del Centro Educativo y de Formación Laboral Ushuaia y a la Dirección Provincial de Educación Superior, y por su intermedio a la Rectoría del Centro de Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

0021

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F.
H: Ls
R:
A:

*Prof. Diego Rubén ROMERO*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur